

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de Cuero.	<p>Análisis de forma y color. Procedimientos pictóricos. Técnicas de colorido aplicado a la cerámica. Dibujo publicitario. Composición ornamental y proyectos. Composición ornamental. Estilización artística y colorido. Decoración elemental cerámica.</p> <p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Cuero artístico. Labrado y repujado en cuero. Repujado en cuero y metal. Repujado en cuero.</p>	
Tintes: Flores Artificiales.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Flores artificiales.</p>	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Estampado textil.
Taller de Flores Artificiales.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Flores artificiales.</p>	
Volumen.	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i> Modelado y vaciado. Imaginería castellana. Moldeaje de figuras. Moldes. Adorno y figura.</p>	
Taller de Sombrerería.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Sombrerería.</p>	
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i> Cultura general cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.</p>	
Taller de Abaniquería.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Abaniquería.</p>	
Taller de Calado Artístico.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Calado artístico.</p>	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Abaniquería.

**22211** REAL DECRETO 1462/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro y en Mosaicos, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las Enseñanzas Artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas enseñanzas, la Ley define, en el artículo 46, de de Artes Plásticas y Diseño aquellas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las Artes Aplicadas y los Oficios Artísticos.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema edu-

cativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no sólo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico del Estado como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste y, por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través

de la incentiación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

El presente Real Decreto establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro y en Mosaicos, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro, y sus correspondientes enseñanzas mínimas, configurándose éstos en línea de continuidad y correspondencia con los títulos de Artes Plásticas y Diseño establecidos por Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.

Los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro están orientados a formar profesionales que conozcan y sepan utilizar diferentes técnicas con el fin de cubrir la amplia demanda de profesionales capacitados para realizar actividades relacionadas con los procedimientos murales o la ornamentación arquitectónica.

Las enseñanzas mínimas que regula el presente Real Decreto señalan como aspecto básico que el técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística, a las formas de representación y comunicación que den significado a su capacidad creativa y a su realización práctica. Contienen, por tanto, la concepción e interpretación de esquemas proyectuales y su desarrollo desde cualquier tendencia plástica, tanto tradicional como actual, en el campo de las artes aplicadas al muro, así como el manejo de las técnicas actuales que permitan obtener una resolución óptima de los proyectos propios de su ámbito profesional.

La organización de los contenidos formativos ha de permitir con flexibilidad programar interdisciplinariamente secuencias de aprendizaje, destacando de los ámbitos artísticos, técnicos y de aquellos relativos a la especialización profesional del alumno, los contenidos de mayor significación o pertinencia para el desarrollo cualificado de las actividades profesionales para las que preparan los ciclos formativos.

La incorporación a los ciclos formativos de fases de formación práctica y proyecto final es pieza clave en la construcción de este modelo formativo, ya que la intervención de profesionales, entidades e instituciones, con su colaboración contribuirá desde planteamientos reales a la concreción de proyectos educativos que anticipen soluciones de solvencia en el mercado de las industrias culturales, cuya referencia ha de proporcionar constantemente índices orientadores de la competitividad profesional en este campo.

Como componente formativo de transición entre la formación modular de los ciclos formativos y el mundo profesional en el que ha de insertarse el alumno, el proyecto final comprende un proceso de trabajo compuesto por fases concatenadas de elaboración sobre un supuesto práctico suscitado a partir de situaciones de proyecto referibles a la realidad del trabajo profesional según éste se produce. Esa elaboración y su culminación y evaluación han de contribuir a situar al alumno, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de su vida profesional. Por ello, el proyecto final ha de reflejar con nitidez el grado de adquisición de capacidades por parte de los alumnos, permitiendo, a su vez, desplegar su sentido artístico, a disposición del proceso de soluciones previsto como respuesta a la problemática planteada en el propio proyecto final.

Por último, se establecen distintas vías de acceso a los ciclos formativos que tienen como denominador común el que todas ellas permiten garantizar que los alumnos poseen aptitudes y dotes de personalidad y talento artístico suficientes que le posibilitan iniciar, progresar y culminar su formación con garantías de aprovechamiento.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995.

## DISPONGO:

### Artículo 1.

1. Se establecen los siguientes títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro, los cuales tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- a) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro.
- b) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Mosaicos.

2. Se aprueban las enseñanzas mínimas correspondientes a cada uno de los títulos establecidos por el presente Real Decreto, los objetivos generales, la descripción del perfil profesional, así como las condiciones para la impartición de sus enseñanzas referidas a la relación numérica profesor/alumno e instalaciones, cuyos contenidos se establecen en el anexo I.

3. Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los respectivos ciclos formativos de grado superior, de los que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

### Artículo 2.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivo común, en cuanto enseñanzas de las artes plásticas y diseño:

- a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

### Artículo 3.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo, en cuanto ciclos formativos de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicio-

nales y actuales, relacionados con su actividad artística profesional.

d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación profesional básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

#### Artículo 4.

1. Al establecer el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño las Administraciones educativas tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social del territorio de su competencia educativa, así como la función de estas enseñanzas en el fomento de su patrimonio cultural. A tal fin, impulsarán la participación del sector artístico, profesional y empresarial y de organismos e instituciones artísticas y culturales, tanto en la elaboración del currículo como en el desarrollo de las enseñanzas, especialmente en la organización y evaluación de la fase de formación práctica y del proyecto final.

2. Asimismo, en el establecimiento del currículo se fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y se impulsará su relación con su entorno socio-económico y cultural.

3. Las Administraciones educativas facilitarán la actividad artística e investigadora del profesorado en relación con su práctica docente.

#### Artículo 5.

La obtención del correspondiente título requerirá la evaluación positiva de los distintos contenidos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como del proyecto final.

#### Artículo 6.

1. La enseñanza en el centro educativo se organiza en módulos.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el concepto «módulo» se considerará equivalente al término «materia teórica», «materia teórico-práctica» y «clases prácticas» a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas Artísticas.

#### Artículo 7.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

2. La fase de formación práctica tendrá por finalidades:

a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo.

b) Contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 2 y 3 del presente Real Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo.

3. Las Administraciones educativas regularán la organización y evaluación de la fase de formación práctica, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que pretende cursar.

#### Artículo 8.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo determinará el proyecto final que deberá superar el alumno, una vez aprobados los módulos del correspondiente ciclo, para la obtención del título. En el proyecto final, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional en la correspondiente especialidad.

2. Con dicho fin, el alumno elaborará un proyecto de su especialidad, con una memoria que incluya las necesidades funcionales, sociales y artísticas a satisfacer y las previsiones y cálculos tecnológicos, de coste y de medios que resultarían precisos para la ejecución de lo proyectado.

3. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento de elaboración y la evaluación del proyecto.

#### Artículo 9.

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La prueba de acceso, cuya estructura, contenido y criterios de calificación serán determinados por cada Administración educativa deberá permitir acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

#### Artículo 10.

No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos establecidos en el presente Real Decreto sin estar en posesión del título de Bachiller, siempre que el aspirante tenga cumplidos los veinte años de edad y supere una prueba en la que demuestre tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Dicha prueba será regulada por las Administraciones educativas.

#### Artículo 11.

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 9 del presente Real Decreto:

a) Los alumnos que hubieran superado en el bachillerato de la modalidad de Artes la materia «Fundamentos de Diseño» y aquellas otras dos materias del mismo bachillerato que las Administraciones educativas determinen teniendo en cuenta su directa concordancia con los estudios de esta familia profesional.

b) Los alumnos que hubieran superado los estudios experimentales de bachillerato Artístico.

c) Los alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes tuvieran el título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito de las artes aplicadas al muro.

2. Las Administraciones educativas determinarán el número máximo de plazas disponibles para alumnos que se hallen en los supuestos de exención a que se refiere este artículo y los criterios de valoración de los estudios previos para la adjudicación de las mismas.

#### Artículo 12.

1. La evaluación de las enseñanzas propias de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se realizará por módulos, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del ciclo.

2. Asimismo, el número máximo de convocatorias por cada módulo será de cuatro. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

3. Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica profesional los módulos que se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia determinará las convalidaciones entre módulos de ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro o, en su caso, de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

#### Artículo 13.

El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a los estudios superiores que se determinen.

#### Disposición adicional primera.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

#### Disposición adicional segunda.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe «Descripción del Perfil Profesional» en el apartado 2 del anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

#### Disposición transitoria única.

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo queda definida por su pertenencia a la especialidad que se establece en el anexo II del presente Real Decreto. No obstante, las Administraciones educativas, en su ámbito de competencia, podrán autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto, se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

#### Disposición final primera.

1. El presente Real Decreto, que tiene carácter de básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

#### Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

### ANEXO I

#### Artes Aplicadas al Muro

##### 1. Identificación del título

El ciclo formativo de grado superior Artes Aplicadas al Muro abarca todas las actividades desarrolladas en el ámbito de la intervención plástica y artística sobre el muro como espacio genérico, con la intervención de la amplia gama de técnicas, procedimientos y materiales que recogen los oficios tradicionales y la incorporación de la nueva tecnología contemporánea.

Al dotar a estas técnicas, procedimientos y actividades artísticas del marco académico que posibilita la L.O.G.S.E., se instrumentaliza la operatividad formativa, profesional y laboral de unas modalidades artísticas de arraigada tradición al servicio de la ornamentación mural, cuya significación histórica y estética ha llenado de contenido y proporcionado confortabilidad ambiental a los interiores arquitectónicos desde el más remoto pasado.

Como parte que son del ciclo de las Artes Aplicadas al Muro, los lenguajes artísticos que se armonizan en este ciclo superior no sólo dan respuesta a las necesidades ornamentales a las que atendían tradicionalmente, sino que ofrecen soluciones creativas actualizadas a aquellas modalidades de «hábitats» y «muros» especializados que ha hecho surgir la evolución de la industria, el comercio o la publicidad.

El técnico de este nivel estará en posesión de una cultura artística apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho plástico, a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación, que potencie su capacidad creativa y de realización práctica como un generalista conocedor de las diversas técnicas y procedimientos de las Artes Aplicadas al Muro, que le capaciten para desarrollar proyectos ornamentales de amplio espectro artístico y laboral, en los diferentes campos: pintura, revestimientos cerámicos, estucos, esgrafiados, etc.

Estará dotado de un caudal suficiente de recursos técnicos y conocimientos teórico-prácticos que le capaciten para la concepción y realización de los proyectos que afronte, a fin de que los pueda desarrollar desde

cualquier tendencia plástica, mediante la adaptación continua a los cambios que en su campo profesional se produzcan, desarrollando un espíritu de investigación en las nuevas aportaciones que la industria ofrece a las distintas disciplinas.

- 1.1 Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro.
- 1.2 Nivel: grado superior de Artes Plásticas y Diseño.
- 1.3 Duración total del ciclo: Mil ochocientas horas.

## 2. Descripción del perfil profesional

### 2.1 Campo profesional.

Este profesional tiene establecido su campo laboral en toda actividad que conlleve una intervención plástica y artística sobre el muro, aportando los recursos técnicos y manuales y el conocimiento teórico-práctico, que le capacitan para la realización de los proyectos que afronte de forma individual o para dirigir y participar en un trabajo de equipo, ejerciendo su actividad como profesional independiente, asalariado o asociado en cooperativa, fundamentalmente a través de las empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean particulares, públicos o privados, en los siguientes campos:

- 1.º Murales publicitarios, decorativos, informativos, ornamentales, didácticos, escenográficos, «stands», escarpatismo, decoración y mantenimiento.
- 2.º Revocos esgrafiados, pavimentos decorativos.
- 3.º Ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico.
- 4.º Instalaciones escenográficas, elementos de «atrezzo» y de ornamentación para cine, teatro, televisión y otros medios efímeros, así como para espacios diversos de representación y expresión.
- 5.º Equipamiento arquitectónico, vial y urbano; parques, guarderías, colegios, parques de atracciones, hoteles, montajes e instalaciones para ferias, congresos, actividades socioculturales y edificios públicos y privados, centros religiosos, grandes almacenes, etc.

El dominio de las diferentes técnicas le faculta para ejercer su actividad de forma autónoma en una empresa de servicios, ofreciendo, dentro de las áreas de actuación que le son propias, respuestas creativas a las necesidades de su campo de acción, ejerciendo las funciones de proyectar, coordinar y programar el trabajo de un equipo formado por trabajadores cualificados en las actividades reseñadas.

### 2.2 Tareas más significativas.

El profesional de este nivel estará capacitado para:

- 1.ª Asesorar y participar en los anteproyectos elaborados bajo su responsabilidad, con vistas a la configuración del proyecto definitivo, y a la realización del producto final a escala real.
- 2.ª Realizar proyectos propios de las artes aplicadas al muro, resolviendo los problemas artísticos y tecnológicos que se presenten durante el proceso de proyección y realización.
- 3.ª En la realidad productiva actuar a nivel de Técnico intermedio, como posible interlocutor directo de otros titulados.
- 4.ª Valorar el conocimiento de los materiales y procesos apropiados, así como el fundamento y alcance operativo de las herramientas y materiales que corresponden a su directa responsabilidad, o a la de sus subordinados.

5.ª Valorar de forma idónea los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos del trabajo que realiza.

6.ª Utilizar las normas de seguridad e higiene.

7.ª Investigar sobre materiales y técnicas arraigadas en la tradición artesanal, así como adecuarse a las demandas del avance sociocultural y tecnológico de la sociedad actual.

8.ª Analizar con los usuarios y clientes las necesidades que convergen en una propuesta, para configurar los planteamientos del proyecto y dictar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado.

9.ª Colaborar en la planificación y desarrollo de las realizaciones e instalaciones de todo tipo que sean encomendadas a su equipo de trabajo.

10. Coordinar y asesorar a grupos de trabajo formados por especialistas en aquellos oficios que se integran en su campo profesional y transmitir la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en cada uno de los aspectos parciales del mismo.

11. Estudiar con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

12. Analizar la documentación técnica de los planteamientos plásticos e iconográficos de los proyectos a realizar y establecer los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

13. Asesorar al personal encargado de la realización de los procesos técnicos de su ámbito profesional para obtener el máximo rendimiento del equipo técnico y humano del que dispone.

## 3. Enseñanzas mínimas

### 3.1 Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización relacionados con los diversos campos propios de las artes aplicadas al muro, tales como pintura ornamental, revestimientos cerámicos, estucos, esgrafiados, etc.

2.º Conocer y saber utilizar los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de estas técnicas, tanto en lo referente a tendencias plásticas como al tratamiento propio de cada uno de los oficios que se integran dentro de este campo profesional.

3.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

4.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyección y realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las artes aplicadas al muro.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de las artes aplicadas al muro.

9.º Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

10. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

11. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

### 3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	900
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres .....	25
Proyecto final .....	75
<b>Suma horas enseñanzas mínimas .....</b>	<b>1.000</b>

### 3.3 Formación en centros educativos:

#### 3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de las Artes Aplicadas al Muro .....	100
Dibujo Artístico y Proyectos .....	225
Taller de Pintura Ornamental Aplicada al Muro .....	175
Taller de Revestimientos Cerámicos, Estucos y Esgrafiados .....	175
Taller de Vidrieras .....	175
Formación y orientación laboral .....	50
<b>Suma .....</b>	<b>900</b>

#### 3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

##### I. Historia de las Artes Aplicadas al Muro.

###### a) Objetivos:

1.º Desarrollar la percepción visual y conceptual del conjunto de propuestas que configuran la historia de las Artes Aplicadas al Muro como lenguaje específico.

2.º Comprender la génesis y evolución de dicho lenguaje y valorar sus expresiones, con el fin de entender la práctica ornamental contemporánea, así como las manifestaciones decorativas del pasado.

3.º Facilitar a cada una de las técnicas que componen el ciclo las referencias y claves sobre el desarrollo histórico de las Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de las Artes Aplicadas al Muro.

4.º Conectar el conocimiento teórico de la Historia de las Artes Aplicadas al Muro con la realización práctica de las mismas mediante planteamientos de trabajos y actividades interdisciplinares.

###### b) Contenidos:

1.º El muro como elemento arquitectónico sustentante y como soporte de ornamentación. Técnicas escultóricas, pictóricas y de revestimiento utilizadas sobre

mural. Valores expresivos del muro en función de relieve, dibujo, color y composición.

2.º La ornamentación mural en el mundo antiguo. Conceptos estéticos y ciclos temáticos de las culturas del Oriente Próximo y el Mediterráneo. Valores cromáticos y pictóricos al servicio de la arquitectura del Clasicismo.

3.º Iconografía y simbología cristianas y su trascendencia para el mundo medieval. Ciclos murales del primer cristianismo y el arte bizantino. Conceptos ornamentales islámicos y su aplicación al muro; características, repertorios temáticos y materiales de revestimiento hispano-musulmanes. Sistemas visuales de Románico y Gótico y su aplicación a la decoración del muro y del vano.

4.º La Edad del Humanismo: equilibrio, armonía y proporción. El grutesco y su repercusión ornamental sobre distintos materiales. Grandes muralistas italianos del Quattrocento y Cinquecento: análisis comparativo. Materiales de revestimiento al servicio de los conceptos decorativos renacentes. Difusión del italianismo a través de las versiones nacionales europeas, con especial atención a España.

5.º Programas decorativos del Barroco: fingimiento espacial y efectos cromáticos como expresión del triunfalismo religioso y profano. La ligera inestabilidad del Rococó. Temas ornamentales y grandes definidores de la ornamentación en los siglos XVII y XVIII; el triunfo de «lo francés». Pintura mural; revestimientos fijos y móviles; materiales y técnicas más usuales. Aportaciones inglesas.

6.º El nuevo Clasicismo: retorno a la simetría y a la temática antigua. Formulaciones francesas e inglesas. Consecuencias de los cambios políticos y económicos para la nueva era burguesa. El eclecticismo historicista en lo ornamental. Posturas renovadoras del fin de siglo: principales representantes e influencias que actúan en su definición.

7.º Conceptos ornamentistas del «Art Nouveau»: versiones y representantes nacionales. Aportaciones del Simbolismo al concepto de ornamentación mural. Primeras vanguardias y su nueva visión del muro. Trascendencia del «estilo» Bauhaus en la función y ornamento del muro.

8.º Evolución de la pintura aplicada y de los materiales de revestimiento de acuerdo con los conceptos arquitectónicos posteriores a la Segunda Guerra Mundial. El concepto de muro en función de las nuevas necesidades tecnológicas de la industria y el comercio: ferias, exposiciones, «stands», escaparates, vallas publicitarias, etc.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de percepción visual razonada y científica de las Artes Aplicadas al Muro, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.

2.º Comprensión razonada y crítica de cualquier acontecimiento o manifestación artística, referida en especial al hecho estético contemporáneo y a las Artes Aplicadas al Muro.

3.º Capacidad para relacionar conceptos sobre categorías ornamentales, interpretación adecuada de las mismas y sensibilidad manifestada ante ellas.

4.º Uso habitual de una terminología y un vocabulario específico correctos.

##### II. Dibujo Artístico y Proyectos.

###### a) Objetivos:

1.º Conocer y saber aplicar la composición y sus elementos básicos, técnicas y procedimientos de dibujo

y los sistemas de ampliación y reducción, así como las características de los colores a través de la observación sistemática y sus influencias recíprocas; de los fundamentos, propiedades y posibilidades del color como elementos expresivos y obtener a través de la experiencia su integración en los procesos de ornamentación mural.

2.º Conocer las leyes que rigen el proceso proyectual, sintetizando la intervención sobre distintas técnicas y materiales.

3.º Conocer y saber utilizar el proceso proyectual y su desarrollo gráfico, como experiencia integradora de todos los conocimientos y técnicas, orientándolos hacia la realización empírica en los talleres correspondientes.

4.º Desarrollar la capacidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Las formas de la naturaleza. Síntesis y estilizaciones.

2.º Realización de elementos ornamentales.

3.º Color-luz y colores-pigmento. Su aplicación a la ornamentación arquitectónica mural. Valores expresivos. Sistemas de clasificación de los colores.

4.º Técnicas aplicadas.

5.º Diseño artesanal. Tendencias y necesidades sociales del proyecto mural en las Artes Aplicadas al Muro.

6.º Metodología del proyecto.

7.º Técnicas de representación.

8.º Los conceptos y su representación plástica.

9.º Composición, expresividad en la ordenación del conjunto mural, lenguaje gráfico bidimensional.

10.º Claroscuro y relieve.

11.º El boceto.

12.º Perspectiva aérea.

13.º El color en el proyecto mural.

c) Criterios de evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º El uso correcto del encaje y la proporción.

2.º El uso correcto del claroscuro y el relieve.

3.º Concepto de síntesis y estilización.

4.º La destreza y habilidad en la aplicación de las distintas técnicas murales.

5.º El grado de creatividad, expresividad y armonización alcanzado.

6.º La coherencia en los procesos y en la resolución del proyecto.

7.º La capacidad de investigación y libertad artística de los planteamientos.

8.º La suficiente elaboración de las propuestas, con aportaciones de croquis, bocetos, estudios de color, variaciones y transformaciones.

9.º La correcta aplicación de los conocimientos de dibujo y color en los proyectos.

10.º La limpieza y claridad aplicadas a una correcta representación gráfica del total del proyecto.

11.º Explicación clara y concisa de la memoria, utilizando orden, método y claridad en la exposición de las ideas, lenguaje claro y terminología idónea.

12.º La concepción del proyecto en equipo con las áreas que se integran en este ciclo formativo y los distintos talleres, para realizar propuestas multidisciplinares.

13.º La capacidad artística y la creatividad demostradas en el trabajo.

III. Taller de Pintura Ornamental aplicada al Muro.

a) Objetivos:

1.º Aplicar a supuestos prácticos de las Artes Aplicadas al Muro los proyectos y prototipos, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción.

boración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción.

2.º Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de cada uno de los talleres que se integran en el ciclo.

3.º Estudiar su comportamiento y posibilidades y los tratamientos técnicos que requieren.

4.º Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización del producto acabado.

5.º Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

6.º Desarrollar la capacidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conocimientos de útiles, herramientas y materiales.

2.º Preparación de soportes.

3.º Pinturas plásticas.

4.º Pinturas al aceite.

5.º Pinturas o esmaltes grasos.

6.º Pinturas o esmaltes sintéticos.

7.º Pintura al temple.

8.º Pintura mineral.

9.º Barnices.

10.º Técnicas tradicionales: fresco, caseína, temple, lacas, etc.

11.º Rótulos: formas, soportes, técnicas y procedimientos.

12.º Imitaciones (marmoleados, madera).

13.º Dorados.

14.º Mantenimiento y conservación.

15.º Nuevos materiales.

c) Criterios de evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º El grado de asimilación de las técnicas y la atención prestada a las características expresivas de cada una.

2.º La habilidad y destreza en la utilización de los medios (materiales, herramientas y máquinas), así como en los procesos de realización y en los resultados finales, valorando la expresión plástica conseguida.

3.º La limpieza en la ejecución.

4.º La capacidad para utilizar las distintas técnicas y procesos en situaciones problemáticas nuevas, así como la flexibilidad de adaptación a teorías, materiales, entornos, etc. que demanda la ornamentación mural en la actualidad.

5.º Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

6.º Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.

7.º Desarrollo del sentido proyectual por medio de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8.º Capacidad artística, imaginación y creatividad demostradas en el trabajo.

IV. Taller de Revestimientos Cerámicos, Estucos y Esgrafiados.

a) Objetivos:

1.º Aplicar a supuestos prácticos de las Artes Aplicadas al Muro los proyectos y prototipos, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción.

2.º Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de cada uno de los talleres que se integran en el ciclo.

3.º Estudiar su comportamiento y posibilidades y los tratamientos técnicos que requieren.

4.º Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización del producto acabado.

5.º Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

6.º Desarrollar la capacidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Herramientas, utensilios y máquinas. Andamijajes.

2.º Materiales: propiedades, preparación y utilización.

3.º Soportes para revoques. Morteros para revoques. Morteros en seco.

4.º Ejecución del revoque: revoques con morteros de cal. Revoque con mortero bastardo. Revoques con morteros de cemento y con cemento blanco. Otros. Revoques con morteros especiales. Ejecución de las distintas capas de revoque. Revoque pétreo. Revoque lavado. Revoque a la martillina, etc.

5.º Estucos e imitaciones.

6.º Esgrafiado: fondo del mismo. La capa superficial. Trazado del dibujo. Ejecución y distintas técnicas de esgrafiado. Letreros.

7.º Resistencia de los revoques a los ataques atmosféricos.

8.º Revoques de color. Objeto y naturaleza de los colorantes. Coloración de los revoques exteriores.

9.º Desperfectos en los revoques y manera de evitarlos.

10.º Mantenimiento y conservación de los revoques.

11.º Construcción de solados y pavimentos.

12.º Procesos y técnicas cerámicos aplicables a la ornamentación mural.

13.º Azulejos, alicatados y otros sistemas modulares de revestimientos cerámicos.

14.º Nuevos procesos cerámicos aplicados a la ornamentación mural.

15.º El mosaico: conocimiento de útiles, herramientas y elementos auxiliares. Materiales: Preparación, troceado y selección. Preparación de soportes provisionales y definitivos.

16.º Realización de piezas musivarias en negativo y positivo en diversos materiales: consolidación y acabado.

17.º Iniciación al tratamiento de piezas históricas: su conocimiento y valoración.

18.º Levantamiento, transporte, limpieza y consolidación del mosaico.

19.º Nuevos materiales.

c) Criterios de evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º El grado de asimilación de las técnicas y atención prestada a las características expresivas de cada una.

2.º La habilidad y destreza en la utilización de los medios (materiales, herramientas y máquinas), así como en los procesos de realización y en los resultados finales, valorando la expresión plástica conseguida.

3.º La limpieza en la ejecución.

4.º La capacidad para utilizar las distintas técnicas y procesos en situaciones problemáticas nuevas, así

como la flexibilidad de adaptación a teorías, materiales, entornos, etc. que demanda la ornamentación mural en la actualidad.

5.º Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

6.º Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.

7.º Desarrollo del sentido proyectual por medio de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8.º Capacidad artística, imaginación y creatividad demostradas en el trabajo.

V. Taller de vidrieras.

a) Objetivos:

1.º Aplicar a supuestos prácticos de las Artes Aplicadas al Muro los proyectos y prototipos, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción.

2.º Conocer los materiales actuales y tradicionales propios de cada uno de los talleres que se integran en el ciclo.

3.º Estudiar su comportamiento y posibilidades y los tratamientos técnicos que requieren.

4.º Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización del producto acabado.

5.º Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

6.º Desarrollar la capacidad artística, la imaginación y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conocimiento de útiles y herramientas. Manejo y uso.

2.º Diferenciación de materiales. Selección y almacenamiento.

3.º Corte recto y curvo. Corte con plantilla. Corte con radial.

4.º Realización de vitrales: diseño, plantilla y cartones. Vidrieras emplomadas. Vidrieras encobradas (Tiffany). Vidrieras en hormigón. El poliéster en la vidriera. Vidrieras en hierro forjado. Otras técnicas (madera, cerámica, etc.).

5.º El horno y su manejo. Tipos, temperaturas y templado del vidrio.

6.º Grisallas y esmaltes.

7.º Grabado al ácido.

8.º La talla del vidrio.

9.º Serigrafías.

10.º Deformaciones.

11.º Fundidos.

12.º Mateado al chorro de arena.

13.º Preparación de soportes. Refuerzos y estructuras.

14.º Levantamiento del vitral, limpieza, consolidación y transporte.

15.º Aplicación del vidrio al mural.

16.º Iniciación a la restauración.

17.º Estudio y aplicación de nuevos materiales y nuevas tecnologías.

c) Criterios de evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º El grado de asimilación de las técnicas y atención prestada a las características expresivas de cada una.



2.º La habilidad y destreza en la utilización de los medios (materiales, herramientas y máquinas), así como en los procesos de realización y en los resultados finales, valorando la expresión plástica conseguida.

3.º La limpieza en la ejecución.

4.º La capacidad para utilizar las distintas técnicas y procesos en situaciones problemáticas nuevas, así como la flexibilidad de adaptación a teorías, materiales, entornos, etc. que demanda la ornamentación mural en la actualidad.

5.º Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

6.º Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.

7.º Desarrollo del sentido proyectual por medio de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8.º Capacidad artística, imaginación y creatividad demostradas en el trabajo.

## VI. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques.

El primer bloque está dedicado a la información profesional, impartida por el profesor del centro correspondiente a la materia y los contenidos constan de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, dedicado a la colaboración de expertos, externos al centro, pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de representantes de asociaciones y colegios profesionales, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etcétera.

Las Escuelas de Arte acordarán las colaboraciones de los correspondientes expertos estableciendo para ello una temporalización flexible y circunscribiéndose al tiempo establecido para este bloque.

### a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

3.º Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

4.º Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación y trabajo de grupo.

5.º Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6.º Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

### b) Contenidos:

#### A) Comunes:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

3.º Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

4.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

5.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

6.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

7.º La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

#### B) Derecho específico:

1.º Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

2.º La protección internacional de las innovaciones.

3.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

4.º Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos: información profesional.

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

### 3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

### 3.5 Proyecto final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final un mínimo de setenta y cinco horas.

El alumno habrá de elaborar y llevar a la práctica un proyecto final al que se apliquen las consecuencias extraídas tanto de la formación recibida en el centro educativo como en la fase de prácticas.

Este proyecto concreto de la especialidad, propuesto por el alumno, o sugerido por el centro educativo, estará orientado por el tribunal que a tal efecto se designe, y podrá ser asesorado, en su caso, por empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

El proyecto constará de los siguientes apartados:

#### a) Información:

- 1.º Documentación histórica, técnica, de referencia.
- 2.º Desarrollo de la idea: memoria, bocetos.

#### b) Comunicación:

- 1.º Dibujos o planos.
- 2.º Detalles constructivos.
- 3.º Presupuestos económicos.

#### c) Realización:

- 1.º Prototipo o maqueta.
- 2.º Realización: total, parcial, con o sin participación de la empresa; según tiempo, tecnología, escala, etc.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

### 4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- 1.º Taller de Pintura Ornamental Aplicada al Muro.
- 2.º Taller de Revestimientos Cerámicos, Estucos y Esgrafiados.
- 3.º Taller de Vidrieras.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

### 5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

### 6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- 1.º Taller de Pintura Ornamental Aplicada al Muro.
- 2.º Taller de Revestimientos Cerámicos, Estucos y Esgrafiados.
- 3.º Taller de Vidrieras.
- 4.º Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

## Mosaicos

### 1. Identificación del título

La Historia del Arte menciona la musivaria como una actividad artística que tiene su origen en oriente, varios siglos antes de Cristo. Desde entonces, en nuestro país, su desarrollo ha tenido diversas etapas. El período romano, sin duda el más prolífico, nos ha dejado innumerables testimonios que contribuyen a realzar el rico patrimonio español.

Las zonas que han tenido relación con aquellas épocas históricas contienen gran cantidad de elementos musivos que necesitan ser conservados.

Al igual que otras artes, la del mosaico se ha ido adaptando a los tiempos, cambiando sus técnicas, materiales, temas, etc.

La realización de mosaicos en la actualidad supone un reto artístico con formidables posibilidades, ya que la variedad de materiales aplicables a esta labor puede permitir realizaciones de efectos sorprendentes, tanto en su aplicación de interiores como para decorar fachadas y pavimentos exteriores. La aplicación de modernas técnicas de elaboración permite prever para esta actividad artística-artesanal una floreciente demanda.

1.1 Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Mosaicos.

1.2 Nivel: grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: Mil novecientas horas.

### 2. Descripción del perfil profesional

El profesional de este nivel desempeñará su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal o industrial, o como profesional autónomo realizando proyectos creados por él o por profesionales de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos del taller de musivaria.

2.º Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de esta actividad.

3.º Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas, y útiles que le son propios, tanto de tipo manual como automático.

4.º Colaborar en equipos de trabajo, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto de musivaria.

5.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6.º Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7.º Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta aquellos factores artísticos,

técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

## 2.2 Tareas más significativas.

1.<sup>a</sup> Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2.<sup>a</sup> Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3.<sup>a</sup> Realizar mosaicos.

4.<sup>a</sup> Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

5.<sup>a</sup> Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

6.<sup>a</sup> Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

7.<sup>a</sup> Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

## 3. Enseñanzas mínimas

### 3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización relacionados con los diversos campos propios de la musivaria.

2.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

3.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización de mosaicos.

4.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

5.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

6.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la musivaria.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en este campo.

8.º Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

9.º Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

10. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

### 3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	950
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres .....	25
Proyecto final .....	75
<b>Suma horas enseñanzas mínimas .....</b>	<b>1.050</b>

### 3.3 Formación en centros educativos:

#### 3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Materias	Horas mínimas
Historia del Mosaico .....	100
Dibujo Artístico .....	150
Taller de Musivaria .....	600
Proyectos: Musivaria .....	150
Formación y orientación laboral .....	50
<b>Suma .....</b>	<b>950</b>

#### 3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

##### 1. Historia del Mosaico.

##### a) Objetivos:

1.º Desarrollar la percepción visual y conceptual del lenguaje del arte aplicado con especial interés en los mosaicos.

2.º Comprender la génesis y evolución de dicho lenguaje, valorando sus expresiones para comprender tanto la realidad plástica contemporánea como las manifestaciones artísticas del pasado.

3.º Facilitar referencias concretas sobre el desarrollo histórico de los oficios y las artes de este ámbito específico.

4.º Relacionar los conocimientos teóricos con las realizaciones prácticas, mediante planteamientos de trabajos y actividades interdisciplinares.

##### b) Contenidos:

1.º Concepto de arte y arte aplicado. Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas agrarias.

2.º Origen y difusión del mosaico en oriente.

3.º Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas clásicas. El mosaico griego y sus tipologías. La importancia del mosaico en el mundo romano. El mosaico paleocristiano.

4.º Mérida romana. Estudio y valoración de los mosaicos de pavimento.

5.º Peculiaridades culturales y artísticas de la Edad Media. El mosaico en oriente y occidente. Nuevas técnicas y motivos iconográficos. Mosaico bizantino e islámico.

6.º La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. El embutido de piedras duras: la escuela florentina.

7.º La cultura aristocrática del Barroco. Las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. El embutido en los siglos XVII y XVIII.

8.º Revolución Francesa y revolución industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial. El mosaico en Europa en el siglo XIX.

9.º El mosaico español: modernismo catalán.

10. Transformaciones socioculturales y expresivas en el siglo XX. El mosaico en el mundo contemporáneo.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de percepción visual, razonada y científica, de las artes aplicadas al mosaico, de la evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.

2.º Comprensión razonada y crítica de cualquier acontecimiento o manifestación artística, referida en especial al hecho estético contemporáneo y a las artes aplicadas al mosaico.

3.º Capacidad para organizar y relacionar conceptos sobre categorías estéticas del mosaico, interpretación adecuada de los mismos y sensibilidad manifestada ante ellos.

4.º Uso habitual de una terminología y un vocabulario específico correcto.

## II. Dibujo Artístico.

### a) Objetivos:

1.º Captar la imagen de los objetos del entorno siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.

2.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental propias de esta especialidad, en representación bidimensional.

3.º Desarrollar la creatividad, la imaginación y la sensibilidad artística.

### b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

3.º Análisis de la forma: módulos y redes modulares, (simetrías, traslaciones, rotaciones, etc.).

4.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

5.º La luz. El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos. Mezclas aditivas y subtractivas. Interacción del color. Armonía y contrastes.

7.º Texturas: valores expresivos y descriptivos de las mismas.

8.º Las formas de la naturaleza. El mundo animal y vegetal. El cuerpo humano.

9.º La forma en el espacio.

10.º Conceptos básicos de composición.

11.º Dibujo decorativo u ornamental de aplicación al mosaico.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión de conceptos.

2.º Soluciones técnicas y artísticas, correctas, de representación gráfica.

3.º Sensibilidad artística, imaginación y creatividad demostradas en el trabajo.

4.º Grado de aportación personal y de investigación desarrollado en el trabajo propuesto.

5.º Presentación correcta del trabajo.

## III. Taller de Musivaria.

### a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de la musivaria.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos; su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinarios.

5.º Desarrollar la capacidad artística, la imaginación y la creatividad.

### b) Contenidos:

1.º Conocimiento de útiles y herramientas y elementos auxiliares. Manejos y usos.

2.º Diferenciación, formal y estructural, de materiales, su preparación, troceado y selección.

3.º Preparación de soportes provisionales y definitivos.

4.º Realización de piezas musivarias en negativo y positivo con diversos materiales, consolidación y acabado.

5.º Iniciación en el tratamiento de piezas históricas, su conocimiento y valoración.

6.º Forma de levantamiento, transporte, limpieza y consolidación. Materiales y herramientas.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Conocimientos de los materiales y técnicas empleadas para realizar mosaicos.

2.º Capacidad para seleccionar y aplicar correctamente los materiales y técnicas propias de esta especialidad.

3.º Creatividad, imaginación y capacidad artística demostrada en los trabajos.

4.º Capacidad para trabajar en equipo.

## IV. Proyectos: Musivaria.

### a) Objetivos:

Adquirir los conceptos y práctica necesarios para desarrollar la actividad proyectual previa a la materialización del objeto.

### b) Contenidos:

1.º Metodología básica del proyecto.

2.º Análisis de antecedentes.

3.º Documentación gráfica. Técnicas y normalización.

4.º Proyectos.

5.º Aplicación del diseño asistido por ordenador.

c) Criterios de evaluación: se valorará la capacidad para:

1.º Seleccionar, analizar y sacar conclusiones a partir de la información preexistente.

2.º Desarrollar y dar solución a los problemas proyectuales propuestos, utilizando recursos gráficos y metodológicos.

3.º Solucionar la organización productiva.

4.º Exponer con corrección, oralmente o por escrito, sus conocimientos y opiniones personales sobre la materia, utilizando el vocabulario adecuado.

## V. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques.

El primer bloque está dedicado a la información profesional, impartida por el profesor del centro correspondiente a la materia y los contenidos constan de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta

ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, dedicado a la colaboración de expertos, externos al centro, pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de representantes de asociaciones y colegios profesionales, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etcétera.

Las Escuelas de Arte acordarán las colaboraciones de los correspondientes expertos estableciendo para ello una temporalización flexible y circunscribiéndose al tiempo establecido para este bloque.

#### a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

3.º Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

4.º Capacitarse para realizar tareas asociativas, adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

5.º Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6.º Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

#### b) Contenidos:

##### A) Comunes.

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

3.º Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

4.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

5.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

6.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

7.º La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

##### B) Derecho específico:

1.º Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

2.º La protección internacional de las innovaciones.

3.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

4.º Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos: información profesional.

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

#### 3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

#### 3.5 Proyecto final:

A efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final un mínimo de setenta y cinco horas.

El alumno habrá de elaborar y llevar a la práctica un proyecto final al que se apliquen las consecuencias extraídas tanto de la formación recibida en el centro educativo como en la fase de prácticas.

Este proyecto concreto de la especialidad, propuesto por el alumno, o sugerido por el centro educativo, estará orientado por el tribunal que a tal efecto se designe, y podrá ser asesorado, en su caso, por empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

El proyecto constará de los siguientes apartados:

##### a) Información:

1.º Documentación histórica, técnica, de referencia.

2.º Desarrollo de la idea: memoria, bocetos.

## b) Comunicación:

- 1.º Dibujos o planos.
- 2.º Detalles constructivos.
- 3.º Presupuestos económicos.

## c) Realización:

- 1.º Prototipo o maqueta.
- 2.º Realización: total, parcial, con o sin participación de la empresa; según tiempo, tecnología, escala, etc.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

## 4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Musivaria.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

## 5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

## 6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- 1.º Taller de Musivaria.
- 2.º Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

## ANEXO II

## Ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro

## Profesorado que los imparte

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figuran en la columna A del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna B, sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de las Artes Aplicadas al Muro.	<p><i>Profesor APD de:</i></p> <p>Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica. Cultura General Cerámica.</p>	
Dibujo Artístico y Proyectos.	<p><i>Profesor APD de:</i></p> <p>Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica. Teoría y Práctica del Diseño. Proyectos de Arte Decorativo.</p>	
Dibujo Artístico.	<p><i>Profesor APD de:</i></p> <p>Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos.</p>	<p><i>Profesor APD de:</i></p> <p>Teoría y Práctica del Diseño. Proyectos de Arte Decorativo.</p>

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de Pintura Ornamental Aplicada al Muro.	<p>Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.  Dibujo Publicitario.  Composición Ornamental y Proyectos.  Composición Ornamental.  Estilización Artística y Colorido.  Decoración Elemental Cerámica.</p> <p><i>Profesor APD de:</i></p> <p>Dibujo Artístico.  Colorido y Procedimientos Pictóricos.  Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.  Decoración sobre Pastas Cerámicas.  Análisis de Forma y Color.  Procedimientos Pictóricos.  Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.  Dibujo Publicitario.  Composición Ornamental y Proyectos.  Composición Ornamental.  Estilización Artística y Colorido.  Decoración Elemental Cerámica.  Teoría y Práctica del Diseño.  Proyectos de Arte Decorativo.</p> <p><i>Maestro Taller APD de:</i></p>	
Taller de Revestimientos Cerámicos, Estucos y Esgrafiados.	<p>Vaciado.  Esgrafiado.  Vaciado y Moldeado.  Moldeado.  Matricería.  Moldeo y Montaje de Porcelana.  Moldes y Reproducciones.  Manufactura Cerámica.  Modelismo Industrial.  Moldes.  Cerámica Artística.  Decoración Cerámica.  Cerámica y Esmaltes.  Decoración sobre Loza.  Decoración sobre Porcelana.  Loza y Porcelana.  Reflejos Metálicos.  Hornos.  Pastas y Hornos.  Cerámica y Vidriera.  Restauración Cerámica.  Hornos y Maquinaria Cerámica.  Esmaltes sobre Metal.</p> <p><i>Maestro Taller APD de:</i></p>	<p><i>Maestro Taller APD de:</i></p> <p>Técnicas y Procedimientos Murales.  Decoración Árabe.  Técnicas del Yeso.</p>
Taller de Vidrieras.	<p>Vidrieras Artísticas.</p> <p><i>Profesor APD de:</i></p>	
Formación y Orientación Laboral.	<p>Derecho Usual.  Organización Industrial.</p> <p><i>Profesor APD de:</i></p>	
Historia del Mosaico.	<p>Historia del Arte.  Historia del Arte y de la Cerámica.  Cultura General Cerámica.</p> <p><i>Maestro Taller APD de:</i></p>	
Taller de Musivaria.	<p>Mosaicos Romanos.</p>	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Proyectos: Musivaria.	<p><i>Profesor APD de:</i></p> <p>Teoría y Práctica del Diseño.            Proyectos de Arte Decorativo.            Dibujo Artístico.            Colorido y Procedimientos Pictóricos.            Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.            Decoración sobre Pastas Cerámicas.            Análisis de Forma y Color.            Procedimientos Pictóricos.            Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.            Dibujo Publicitario.            Composición Ornamental y Proyectos.            Composición Ornamental.            Estilización Artística y Colorido.            Decoración Elemental Cerámica.</p>	

**22212** REAL DECRETO 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional décima, crea los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y determina que el primero de estos Cuerpos desempeñará sus funciones en la educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional y el segundo lo hará en la formación profesional específica y, en las condiciones que se establezcan, en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato.

Esta misma disposición, en su apartado 8, establece que el Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará las especialidades a las que deben ser adscritos los profesores a que se refiere como consecuencia tanto de las integraciones de Cuerpos previstos en la misma, como de las necesidades derivadas de la nueva ordenación académica, especificando que esta adscripción incluirá las áreas y materias que deberán impartir teniendo en cuenta las especialidades de las que los profesores sean titulares.

En cumplimiento de este mandato el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, estableció las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes al ámbito de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato, estableciendo, en su disposición transitoria tercera, que en tanto no se determinen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria derivadas de la regulación de la formación profesional específica, seguirán vigentes las especialidades del antiguo Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial relacionadas en su anexo VI.

Posteriormente el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional establece en su disposición adicional segunda que la competencia docente del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional que imparta la formación profesional quedará definida por su pertenencia a una especialidad.

Próximo a finalizar el proceso de definición de las nuevas enseñanzas, procede dictar la presente normativa de carácter básico que establezca la adscripción de los titulares de las antiguas especialidades de formación profesional a las nuevas especialidades derivadas del desarrollo de la formación profesional específica correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y completar así, sin perjuicio de posibles revisiones posteriores, la determinación de especialidades cuya regulación inició el Real Decreto 1701/1991 precitado. Asimismo, deben realizarse respecto de aquel Real Decreto aquellas modificaciones que la experiencia acumulada, desde su publicación, ha demostrado que son necesarias. Por otra parte, los sucesivos Reales Decretos que establezcan los títulos de formación profesional específica, aún no aprobados, deberán completar algunos aspectos reflejados en el presente Real Decreto.

En la elaboración de esta norma se ha cumplido lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y han sido consultadas las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias educativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 6 de octubre de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Las familias profesionales en que se organiza la formación profesional específica y los ciclos formativos en ellas incluidos, son las que se relacionan en el anexo I.